

UGEL TALARA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PROY N°	01380		
FECHA	28	06	2023



00001357

Resolución Directoral N° -2023 PARIÑAS, 03 JUL 2023

Visto, el Expediente N° 07473-2023, Acta de Adjudicación para Personal Docente 2023, sobre Reasignación Etapa Regional por INTERÉS PERSONAL;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de Gestión Educativa Local, garantizar el desplazamiento del personal Docente a través del proceso de reasignación, para garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas programadas en las instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas, regulando deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 67 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial establece: "la reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente, bajo responsabilidad administrativa. El reglamento de la presente Ley establece los criterios y condiciones para la reasignación";

Que, el numeral 154.3 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante D.S N° 004-2013-ED, establece que el MINEDU establecerá los lineamientos y procedimientos del proceso de reasignación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, de fecha 20 de abril del 2022, se aprobó la norma técnica denominada: "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento"; norma que deroga la Resolución Viceministerial N°245-2019-MINEDU modificada por la Resolución Viceministerial N°212-2021-MINEDU;

Que, el numeral 2.7 del mencionado documento normativo precisa el ámbito de aplicación, en ella comprende a los profesores de las áreas de desempeño laboral: a) Gestión Pedagógica y b) Gestión Institucional. Asimismo, se precisa en el numeral 5.2 las causales de reasignación siendo que en los meses de mayo a julio se ejecuta la reasignación por razones de unidad familiar e interés personal, conteniendo estas dos (2) causales dos etapas: regional y la interregional;

Que, estando a lo ejecutado e informado por el Comité de Reasignación de Personal Docente, y visado por las Jefaturas y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local ; y

Que, de conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REASIGNAR, a partir del primero de marzo del 2024, a **VIOLETA ISABEL CARRASCO ESPINOZA**, con DNI N° **43812097** en el cargo de **PROFESOR**, con **TERCERA ESCALA MAGISTERIAL** y con Jornada Laboral de **30 Hrs. PEDAGÓGICA**, quien se le ha consignado en la evaluación de su expediente , el siguiente puntaje:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESCALA MAGISTERIAL	LABOR EN ZONA RURAL, FRONTERA O VRAEM	TIEMPO DE SERVICIOS	PUNTAJE TOTAL
Puntaje Obtenido	14.00	0.00	7.00	21.00

PLAZA DE ORIGEN :

CODIGO DE PLAZA : **521484215910**
NIVEL EDUCATIVO : **Inicial - Jardín**
INSTITUCION EDUCATIVA : **MIGUEL GRAU**
UGEL : **UGEL TALARA**

PLAZA DE DESTINO :

CODIGO DE PLAZA : **521414219910**
NIVEL EDUCATIVO : **Inicial - Jardín**
AREA CURRIC./ ESPEC. : **-**
INSTITUCION EDUCATIVA : **607**
MOTIVO DE VACANTE : **OFICIO N° 816-2016/SPE-OPEP-UPP (28/12/2016)**

ARTÍCULO SEGUNDO: **AFÉCTESE**, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos.

ARTÍCULO TERCERO: **NOTIFICAR**, la presente resolución a las partes interesadas, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese;



HUGO FERNANDO NEGREYROS SANCHEZ
DIRECTOR
UGEL TALARA



ACTA DE ADJUDICACIÓN:

De conformidad con el resultado obtenido en el procedimiento de reasignación docente en el marco de la RVM N°042-2022-MIEDU, se adjudica la plaza vacante a:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDO PATERNO : CARRASCO
APELLIDO MATERNO : ESPINOZA
NOMBRES : VIOLETA ISABEL
DNI : 43812097
PUNTAJE : 21.00
EN LETRAS : VEINTIUNO CON 00
ETAPA : Regional
CAUSAL : INTERÉS PERSONAL
FASE ADJUDICACION : Primera fase

1.2. DATOS DE LA VACANTE

CARGO : PROFESOR
CODIGO UNICO : 521414219910
MOTIVO DE VACANCIA : OFICIO N° 816-2016/SPE-OPEP-UPP (28/12/2016)
INST. EDUCATIVA : 607
AREA CURRIC / ESPC. : -
NIVEL / CICLO : Inicial - Jardín
MODALIDAD : EDUCACION BASICA REGULAR
DISTRITO : PARIÑAS
PROVINCIA : TALARA
UGEL / DRE : UGEL TALARA

Piura, 27 de Junio del 2023

PRESIDENTE DEL COMITÉ

SECRETARIO TÉCNICO

MIEMBRO

REPRESENTANTES DE LOS PROFESORES